



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 113/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Verónica Andrea BERTOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 113/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 113/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación, en el año lectivo 1996, de las asignaturas Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Sistemas Operativos, eximiéndola de la correlatividad existente con Matemática Discreta.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar a la citada alumna el cursado durante el ciclo lectivo 1997, la asignatura Redes de Información eximiéndola de la correlatividad existente, Física y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Paradigmas de Programación.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado durante el año lectivo 1997 de la asignatura Administración de Bases de Datos, eximiéndola de la correlatividad con Paradigmas de Programación, a la alumna Verónica Andrea BERTOLA, Legajo N° 06-16907-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 934/2001.

UTN
AFC
<i>Re.</i>
<i>Dr.</i>

Ing. HECTOR CARLOS BELLO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C